

Por primera vez en Ñuble el TC anula Ley de Armas

JUDICIAL. Declaró inconstitucional la prisión efectiva en caso de San Carlos.

El Tribunal Constitucional (TC) ya tiene jurisprudencia declarando inaplicable el artículo clave de la Ley de Armas, reformada en 2014, que establece que las personas condenadas en esta materia deben cumplir la pena en prisión efectiva, y ahora se aplicó por primera vez en Ñuble.

Es el caso de Michael Bustos, quien fue detenido en marzo de este año por porte ilegal

de arma de fuego y municiones. Una vez que fue formalizado, su abogado representante, Rodrigo Vera Lama, presentó el 10 de mayo un requerimiento en el TC, que fue acogido a trámite, suspendiendo el proceso judicial en su contra.

Sin embargo, el Ministerio Público, en agosto de este año, decidió no perseverar en la investigación en contra de Michael Bustos; no obstante, el abogado Vera Lama señaló que



RODRIGO VERA FUE EL PRIMER ABOGADO EN RECURRIR AL TC EN ÑUBLE.

el fallo se evacuó de todas formas, y continúa con una jurisdicción que ya se ha aplicado en otras partes del país.

“En el Tribunal Constitucional, por cinco votos contra cuatro, se acogió un requerimiento de inaplicabilidad, que significa que esta persona, al

momento de ser juzgada, no le corresponde una pena efectiva”, dijo Rodrigo Vera.

El abogado penalista manifestó que sobre esta Ley y también en Ley Emilia (que también fija prisión efectiva), “se han acogido por estos requerimientos y las personas no ten-

Similar a Ley Emilia

● En 2014, la Ley Emilia fue promulgada y trajo como principal novedad que aquellos conductores ebrios que causaren accidentes de tránsito, con involucrados muertos o lesiones graves gravísimas, sufrirán al menos un año de prisión efectiva. Sin embargo, el TC ya lo ha declarado inconstitucional, y por ello los jueces lo han dejado de aplicar.

gan que cumplir pena encarcelados”.

Así, dijo Vera, “si el fiscal pide la prisión preventiva para nuevos casos en que el imputado tiene irreprochable conducta anterior, la defensa puede invalidar el planteamiento con estos fallos del TC”. ☞